



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202150017694 (19 de febrero de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010, adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín. Con el fin de potenciar los hábitos lectores y la práctica de la escritura, así como el consumo de bienes culturales, con la intención de aumentar los niveles de lectura y escritura en la ciudad, al promover la cultura escrita desde todas sus manifestaciones y en los diferentes formatos.

Que el Acuerdo Municipal 37 de 2011, estableció la institucionalización del Programa de Salas Abiertas para el fomento y el estímulo de las salas de artes escénicas del municipio de Medellín.





Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la conformación de la base de candidatos a jurados y evaluadores de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 de la Secretaría de Cultura Ciudadana, con expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad quienes evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones generales, emitirán concepto escrito de las mismas, deliberarán y de acuerdo al puntaje obtenido recomendarán los ganadores de las diferentes convocatorias adelantadas en la vigencia 2021.

Que las condiciones y requisitos generales de participación de la Convocatoria para conformar la base de candidatos a jurados y evaluadores, se encuentran establecidas en el documento denominado: “Lineamientos para conformar la base de candidatos a jurados/evaluadores para las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín” que se publicará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la conformación de la base de candidatos a jurados y evaluadores de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los requisitos generales y condiciones de participación de la conformación de la base de Jurados, se encuentran establecidas en el documento denominado: “lineamientos para conformar la base





Alcaldía de Medellín

de candidatos a jurados/evaluadores para las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 que adelanta la Secretaría de Cultura Ciudadana de la alcaldía de Medellín” que se publicará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Convocatorias - Contratista 	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista 	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho – Contratista 	Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto
---	---	--	--

